

La llegada de los Agustinos Calzados de la Provincia de Filipinas al Monasterio de la Vid (Burgos)

Por

ISMAEL AREVALILLO GARCÍA, OSA

Resumen

En este artículo presento un estudio, a raíz de los documentos que existen en el Archivo de la Provincia Agustiniiana de Filipinas, de todo el proceso que la mencionada Provincia religiosa tuvo que llevar a cabo hasta su establecimiento definitivo en el antiguo monasterio premonstratense. La razón para tal fundación fue la siguiente: el elevado número de aspirantes a la vida religiosa agustiniana con miras a la misión en Ultramar, haría que el prestigioso Real Colegio de Filipinos de Valladolid no pudiera satisfacer esta demanda de acoger a todos, y por esto mismo, se presentó la necesidad de buscar otra casa donde establecer otro colegio donde se formasen los futuros misioneros. Tras las gestiones oportunas, el colegio agustiniano de La Vid empezó a ser una realidad el 1 de octubre de 1866.

Palabras clave: Premonstratenses, Pedro María Lagüera, Celestino Mayordomo, Pío IX. Islas Filipinas.

Abstrac

In this article I present a study, based on the documents that exist in the Archive of the Augustinian Province of the Philippines, of the entire process that the aforementioned religious Province had to carry out until its definitive establishment in the old pre-

monstratensian monastery. The reason for this foundation was the following: the large number of aspirants to the augustinian religious life with a view to the mission overseas would make the prestigious Royal College of Filipinos of Valladolid unable to satisfy this demand to welcome everyone, and for this reason, the need arose to look for another house where to establish another school where future missionaries would be formed. After the appropriate steps, the augustinian school of La Vid became a reality on October 1, 1866.

Keywords: Presmonstratesians, Pedro María Lagüera, Celestino Mayordomo, Pío IX, Philippine Islands.

La necesidad de establecer un nuevo colegio donde se formarían los futuros misioneros agustinos, que serían los evangelizadores de Filipinas, fue puesta de manifiesto en el capítulo provincial de la Provincia de Filipinas, celebrado en Manila en 1865. El Real Colegio de Valladolid no era suficiente para atender las necesidades de la formación de los futuros misioneros, que en este momento se habían llegado a plantear, especialmente por el elevado número de los mismos. Este hecho obligaría al provincial de Filipinas a buscar una nueva casa donde poder establecer un nuevo centro de estudios, aparte de la ya mencionada de Valladolid. En un primer momento se pensó en el convento de los Hermanos de San Juan de Dios del Puerto de Santa María, pero desistida esta opción, se optó por el monasterio de la Vid, antiguo convento premonstratense, que había sido desamortizado por las leyes gubernamentales de 1835, pero que no había sido enajenado en las subastas públicas y, por tanto, a raíz del Concordato de 1851, había pasado a ser propiedad de la diócesis de Osma.

Sería el P. Celestino Mayordomo, comisario, quien llevase a cabo todas las gestiones pertinentes de cara a la adquisición del singular edificio religioso.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL MONASTERIO Y ERECCIÓN CANÓNICA DEL NUEVO COLEGIO DE LA VID

Comisión dada al P. Celestino Mayordomo, comisario, para la creación del nuevo colegio de Santa María de la Vid, en la provincia de Burgos¹

En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo Bendito. Amen. Siendo el año de la Natividad del Señor 1865, a 14 de enero, se celebró el capítulo provincial de esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, Orden de Ermitaños de San Agustín, en el convento de San Pablo de Manila, en el que fue acordado: Elegimos para comisario y procurador en la curia de Madrid y romana al R. P. exprovincial hermano Celestino Mayordomo. Y en el decreto 15º damos al padre procurador en la curia de Madrid facultad para adquirir una casa para los estudiantes profesos, hecha después en relación con el Definitorio provincial.

Decreto de los RR. PP. de todo el Definitorio. Lo firman los hermanos Eugenio Blanco, presidente del capítulo; Nicolás López, provincial electo; Felipe Bravo; Pedro Cuesta, primer definidor; José Beloso, segundo definidor; Felipe Fernández, tercer definidor; Tomás Gresa, cuarto definidor; Gaspar Cano, quinto definidor, Casimiro Herrero, sexto definidor. Día 20 de enero de 1865.

Apenas el P. Celestino Mayordomo recibió esta orden del P. Provincial para que hiciese las gestiones oportunas, a fin de buscar un edificio proporcionado para poder educar en el mismo al número de religiosos que las necesidades siempre crecientes de los fieles de las islas Filipinas hacían necesario, se dedicó con gran celo y fuerza de voluntad a cumplir con el mandato encomendado. Ciertamente es que a su edad avanzada habría de serle molesto emprender largos y penosos viajes para hallar un edificio con las comodidades necesarias para educar en las ciencias sagradas a una juventud tan numerosa, pero nada sería bastante para entibiar su celo.

Con este objetivo, hizo un viaje el P. Fr. Manuel Díez, rector del colegio de Valladolid, en septiembre de 1864 al Puerto de Santa María, enterándose en este viaje del estado de los conventos de Regla y del convento Nuestra Señora del Consuelo en la villa de Utrera.

¹ APAF (ARCHIVO DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA DE Filipinas, Valladolid), leg. 1198, carpeta 5-c. También en APAF, leg. 1198, carpeta 2.

Recorrió el P. Celestino la ciudad de Toledo y Alcalá de Henares, e hizo otro viaje a Huesca para ver el convento que en la ciudad tuvo la Orden. Vio el que fue de los PP. Mercedario de Huete y sucesivamente pasó a enterarse del estado del convento San Agustín de Madrid, y de los monasterios de Cardeña, de Oña, San Isidoro de las Dueñas y el de Reuerta. Finalmente, el P. Comisario en un viaje que hizo a Burgos, pasó a Aranda y llegó a ver el de La Vid.

Por su parte y por expreso deseo del P. Comisario, el R. P. Fr. Manuel Fernández estuvo visitando los conventos de Medina del Campo, Toro y el monasterio que fue de Bernardos en Valbuena de Duero.

En un primer momento, el P. Comisario solicitó al Gobierno de la Reina se le concediese un convento en El Puerto de Santa María, que perteneció a la Orden Hospitalaria, petición que retiró después, pidiendo le fuese dado el monasterio de la Vid.

En aquellos momentos este monasterio apenas tenía una habitación habitable².

Escrito del P. Celestino Mayordomo al Ministro de Ultramar, suplicándole se digne llevar esta petición a la Reina de conceder el monasterio de la Vid³

Excmo. señor Ministro de Ultramar:

El comisario-procurador de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de los Padres Agustinos Calzados de Filipinas, o Misión de Asia, que suscribe ante V. E., respetuosamente hace presente y expone: Que no pudiendo los religiosos misioneros que salen de su Colegio de Valladolid sufragar al número de los que mueren en Filipinas, y cubrir la falta de los que son necesarios, en sazón del aumento de la población de aquellas Islas, que se advierte de día en día, y a que la sola administración de los PP. Agustinos Calzados es mayor que la que tienen a su cargo en las Islas los PP. de Santo Domingo y Agustinos Descalzos, o sea Recoletos, juntas, y habiéndose concedido respectivamente otro colegio a cada una de estas dos Órdenes,

² APAF, leg. 1113, carpeta 1.

³ APAF, leg. 1198, carpeta 5-c. El resto de documentos que siguen están archivados en la misma caja y carpeta salvo que indique lo contrario.

El exponente, Excmo. Señor, no puede menos o se halla en el caso de tener que suplicar y pedir a V. E. el permiso necesario, en vista de las razones expuestas, para la adquisición de otra casa, igualmente y de la misma manera que se autorizó a aquellas para las suyas nuevamente adquiridas; permitiéndolo adquirir y componer para sus misiones la iglesia y convento de alguna de las Órdenes de exclaustros, y de propiedad particular, como es el MONASTERIO DE LA VID, que es el que el exponente trata de adquirir, situado en la provincia de Burgos, partido de Aranda de Duero, para que en él estudien los jóvenes profesos de Valladolid, y para dejar más libre el local de este, y poder dar en él mayor número de hábitos, y aumentar de este modo los misioneros de Filipinas, desistiendo como desiste de la adquisición del convento de San Juan de Dios del Puerto de Santa María.

Por tanto:

A V. E. rendidamente suplica se digne decretarlo así como lleva pedido.

Es gracia, etc.

Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1865.

Fr. C. M.

Este escrito remitido al Ministro de Ultramar, fue presentado a la reina Isabel II por parte del Ministro de Ultramar, quien concedió autorización para poder adquirir el monasterio de la Vid, en aquellos momentos dependiente de la diócesis de Osma.

Autorización gubernamental de la reina Isabel II a los agustinos de Filipinas para poder adquirir el monasterio de la Vid

Ministerio de Ultramar

He dado cuenta a la Reina de la instancia elevada por V. P. en la que desistiendo de la pretensión que tenía formulada para obtener del Estado el convento de San Juan de Dios del Puerto de Santa María, con el objeto de establecer en el mismo una casa-noviado, dependiente del colegio de Valladolid, solicita autorización para adquirir por cuenta de su Orden el Monasterio denominado de la Vid, en la provincia de Burgos, que es de propiedad particular, a fin de llevar a cabo el establecimiento de la casa de estudios mencionada; y considerando S. M. la conveniencia para la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de la adquisición de que se trata, como

también las ventajosas condiciones de situación y salubridad que concurren en el Monasterio de la Vid, y la necesidad evidente de procurar ensanche al Colegio matriz para que pueda proveer a la basta administración de sus misiones en el Archipiélago filipino, ha tenido a bien otorgar al V. P. la autorización solicitada para adquirir de su propietario el Monasterio de la Vid, y establecer en el mismo una casa de estudios y noviciado dependiente del Colegio matriz que la Orden tiene en Valladolid.

De la Real Orden lo digo a V. P. para su conocimiento y efectos correspondientes, previniéndole que deberá dar cuenta oportunamente de la instalación de dicha casa de estudios a este Ministerio.

Madrid 6 de octubre de 1865. Cánovas.

Muy R. P. Fr. Celestino Mayordomo, comisario-procurador de Agustinos Calzados de Asia.

Una vez que Isabel II había concedido permiso regio para la adquisición del monasterio con el fin de instalar allí un seminario de futuros misioneros, el obispo de Osma también autorizaría la cesión, utilización y ocupación del monasterio.

Escrito del obispo de Osma en la que cede el monasterio de la Vid a los agustinos

Nos el Dr. D. Pedro María Lagüera y Menezo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Osma, señor de las villas del Burgo, Ucero y de las dos Quintanas-Rubias, del Consejo de S. M.

Habiendo obtenido el Rdo. P. Fr. Celestino Mayordomo, comisario general de Agustinos Calzados de Filipinas, real autorización, comunicada por el Ministerio de Ultramar, en seis del mes actual para adquirir el convento de la Vid, de los Canónigos Regulares Premonstratenses, para establecer en él un colegio o casa de noviciado de la expresada Orden de Agustinos Calzados, hemos venido en ceder, como por el presente cedemos, en cuanto nos es dado hacerlo en favor de dicho P. Comisario, como representante del superior general, el mencionado convento con los mismos derechos, usos y servidumbres que le poseyeron los PP. Premonstratenses, ínterin y hasta que los dueños primitivos reclamen la devolución de este edificio.

Asimismo, y en uso de las facultades que como a prelado diocesano nos corresponden, damos nuestra licencia al referido P. Comisario y

demás representantes de la Orden de Agustinos Calzados, para que puedan establecer en aquel convento el colegio, casa de noviciado o la comunidad de religiosos, según mejor les convenga, con todas las exenciones y privilegios que deban tener por el Santo Concilio de Trento y disciplina canónica vigente.

Y por último, concedemos que después de establecida la comunidad, pueda esta hacer uso de todos los efectos que en la actualidad existen en mencionado convento, haciendo previamente inventario de ellos y remitiendo copia auténtica del mismo a nuestra Secretaría de Gobierno.

Dado en nuestra villa del Burgo de Osma, a diez y seis de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Dado que el obispo de Osma efectuó la cesión hasta que en un supuesto los premonstratenses reclamasen el edificio, el P. Celestino Mayordomo solicitó al papa Pío IX que eliminara tal condición. Esta petición fue presentada al Pontífice el 20 de diciembre de 1865 por el secretario de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios. Una vez que el Papa había adoptado la decisión, esta fue remitida al Nuncio en España, quien en uso de sus facultades hizo la cesión perpetua y absoluta del monasterio a los agustinos de la Provincia de Filipinas el día 4 de mayo de 1866. En este proceso fue muy valiosa la ayuda del P. Cuixart, comisario general apostólico de la Orden de San Agustín.

Petición al papa Pío IX para que concediese a los agustinos de Filipinas el monasterio de la Vid para siempre

Beatísimo Padre

Fr. Celestino Mayordomo, comisario y procurador de los Agustinos Calzados misioneros en las Islas Filipinas, a los pies de Vuestra Santidad: que por la abundancia de la cosecha apostólica que los PP. Agustinos deben cultivar en las mencionadas Islas, exiguo el número de misioneros, quienes salen desde nuestro mismo colegio de Valladolid, directamente en el último Capítulo se estableció, además, otro al colegio vallisoletano en España para ser abierto por esta misma Provincia. Así pues, obtenido ya el consentimiento del Gobierno, encontradas las gracias del obispo de Osma, que nos donó el cenobio llamado de la Vid, que está en esta misma diócesis y que ahora pertenece a este mismo, antes de la expulsión civil pertenecía a los Canónigos Regulares Premonstratenses, agregando las

condiciones para que ese mismo cenobio pueda revertir en el dominio predicho a los Canónigos Premostratenses, si alguna vez estos lo estuvieran esperando. Desea el orador pedir a Vuestra Santidad para que conceda a los misioneros agustinos en el Monasterio de la Vid estos mismos privilegios y derechos que goza el Colegio que esta misma Provincia tiene en la ciudad de Valladolid, concediéndolos al Monasterio de la Vid, eliminada la condición del medio, asignada a los propios agustinos misioneros.

Junto con este escrito, el padre comisario apostólico, Fr. Francisco Cuixart, que estaba en el convento de Genazzano, elevó otra súplica para que se llevara a cabo la concesión pontificia. Mencionado documento data del 1 de diciembre de 1865.

Escrito de Fr. Cuixart

Non sine ingenti exultatione accepimus nuntium Patrum Augustinensium Provinciae SSmi. Nominis Jesu Insularum Philippinarum, qui zelo animarum quas in praedictis Insulis excolunt vehementer ascenso, statuerunt aliud praeter Vallisoletanum in Hispania Collegium aperiri, in quo recipi et instrui possint permulti nostri Ordinis alumni, qui pro Christi legatione fungendo, in suscepta fide illos Christi fidelis confirmant, aliosque in tenebris et umbra mortis sedentes illuminent. Accessit etiam ad laetitiae cumulum benevolam Ilmi. ac Rmi. D. D. Episcopi Oxomensis Cessionem Coenobii Canonicorum Regularium Praemonstratensium de la Vid nuncupatum, qui ut praefatae Provinciae Patrum propositum et deliberatio facilius exequatur, illis libentissime donavit. Idcirco, jures Omnipotentis Deo gratias agentes, qui omnia ad suam majorem gloriam et honorem mirabiliter disponit, quantum ad nos attinet, libenti animo annuimus votis et resolutioni praefatae Provinciae Patrum; atque novum Collegium de la Vid ad normam Vallisoletani Collegii ejusdem Ordinis instituat, sub perfecta regulari observantia et stricta vita communi.

Datum Genestani ex conventus Bmae. V. Marie de Bono Consilio, sub 1 decembris anni 1865.

Las razones que avala Fr. Francisco Cuixart para erigir el colegio de la Vid aparecen en el texto de una manera bien clara: el elevado ascenso del número de creyentes en aquellas Islas y la necesidad de instruir a los muchos alumnos de la Orden que trabajarían por confirmar en la fe a los habitantes de aquellas regiones filipinas. El nuevo colegio observaría las

normas establecidas para el de Valladolid, así como la observancia regular y la vida en común.

La respuesta del Papa fue comunicada al Nuncio en España a través de la Congregación de Negocios Eclesiásticos

Audiencia de Su Santidad, 20 de diciembre de 1865.

Su Santidad Nuestro Señor Pío, por la Divina Providencia Papa IX, me refiere el infraescrito del secretario de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios en cargo, atento con benignidad a la exposición, aceptó las súplicas enviadas con arbitrio y prudencia del R. P. D. Lorenzo, arzobispo Typanensis en España compartiendo el de nuncio apostólico, con todas las necesarias y oportunas facultades, para que oído al obispo de Osma, y si el Señor aceptara expedirlo, la predicha adquisición tenga lugar y se valga conceder la canónica erección del nuevo colegio con todos los privilegios que se tratan en este discurso. Ninguna cosa contraria se dará en el futuro. Dado en Roma por la Secretaría de esta misma Congregación, día, mes y año indicado.

Alejandro, arzobispo de Tesalónica, secretario

Una vez que el Nuncio recibió la respuesta del Papa acerca de la llegada de los agustinos a la Vid, este haría efectiva la concesión el 4 de mayo de 1866.

Escrito del Nuncio en España en el que hace la cesión del Monasterio de la Vid a los agustinos

Desde las oportunas investigaciones llevadas a cabo diligentemente por Nos para alcanzar la verdad, las que expuestas por el R. P. Procurador de los Ermitaños Calzados de San Agustín en las Islas Filipinas para las misiones realizadas en los gentiles, en cuanto a conceder la cesión del monasterio premonstratense de la Vid, sin ocupar, en la diócesis de Osma, con el beneplácito del obispo. De cualquier modo, el obispo nos había comunicado a nosotros mismos esta cesión en perpetuidad, aunque no había sido hecha conforme a lo que en este tipo de cesiones corresponde al Pontífice.

Nosotros, con las singulares facultades obtenidas del Santísimo Señor Nuestro Pío IX, Pontífice Máximo, delegadas benigneamente, con

autoridad apostólica aprobamos la mencionada cesión, perpetua y absolutamente para siempre; concedemos que en el mencionado colegio nuevo de los Ermitaños Calzados de San Agustín se erija canónicamente un colegio para los misioneros de las Islas Filipinas, con los mismos deberes y privilegios que el de la misma Orden de la ciudad de Valladolid. De igual manera, no se infiere ningún prejuicio a la jurisdicción de los prelados diocesanos ni a los derechos parroquiales.

Dado en Madrid, en la Nunciatura Apostólica, día 4 de mayo de 1866.

Por tanto, todo el proceso hasta llegar a la cesión definitiva y para siempre del monasterio de la Vid a los agustinos de Filipinas, así como la correspondiente autorización para instituir en este edificio un colegio de futuros misioneros de Ultramar, estuvo marcado por los siguientes momentos:

Enero de 1865. Los capitulares asistentes al capítulo provincial de Filipinas deciden adquirir el edificio para crear un nuevo colegio de misioneros en España y nombran al P. Celestino Mayordomo comisario para todas las gestiones oportunas.

31 de agosto de 1865. El P. Celestino Mayordomo escribe al Ministro de Ultramar suplicándole se digne hacer presente la petición del monasterio de la Vid a la Reina Isabel II.

6 de octubre de 1865. La Reina Isabel II autoriza a los agustinos de Filipinas para que puedan ocupar el monasterio de la Vid.

16 de octubre de 1865. El obispo de Osma, D. Pedro María Lagüera, cede el monasterio de la Vid a los agustinos.

1 de diciembre de 1865. El P. Celestino Mayordomo, a través de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos, presenta una petición a Pío IX para que conceda a perpetuidad a los agustinos el monasterio de la Vid.

1 de diciembre de 1865. El P. Cuixart, comisario apostólico, eleva al Papa la misma prez citada anteriormente.

20 de diciembre de 1865. El papa Pío IX comunica la decisión al Nuncio en Madrid.

4 de mayo de 1866. El Nuncio en Madrid, con las facultades otorgadas, cede a los agustinos de Filipinas el monasterio de la Vid para siempre.

1 de octubre de 1866. Inauguración del nuevo colegio de La Vid.

Tras este proceso, que duraría aproximadamente un año, por fin los agustinos pudieron instalarse en la antigua casa de los premonstratenses para instalar allí tan deseado colegio, que abrieron el 1 octubre de 1866 con un solemne acto de apertura.

Los Religiosos agustinos calzados de la Provincia del SSmo. Nombre de Jesús de las islas Filipinas han conseguido fundar canónicamente un colegio de su instituto en el conocido monasterio de Santa María de la Vid en la diócesis de Osma. Más de cuatro de millones de almas reengendradas en las aguas del bautismo, y cuyos antepasados yacían en las tinieblas de la infidelidad hasta el siglo XVI, adoran hoy a Dios en espíritu y en verdad en el vasto archipiélago filipino, cuya espiritual conquista se debe al celo de los hijos de San Agustín, auxiliados eficazmente por la religiosidad de los católicos monarcas españoles. Aquella población siempre creciente, aquellos hijos de la Iglesia santa piden a los religiosos el pan verdadero que da la vida eterna; y el colegio de Valladolid, único edificio que en la península tenían hasta ahora los agustinos calzados, no es ya suficiente para educar en las virtudes religiosas y en las ciencias sagradas el número indispensable de misioneros, que sostengan y lleven adelante la obra comenzada más de tres siglos antes por los MM. RR. PP. Andrés de Urdaneta, Andrés de Aguirre, Diego Herrera, Martín de Rada y Pedro Gamboa, bajo la protección de Felipe II.

Indeleble será la gratitud del Orden agustiniano para con el Illmo. y Rdo. Sr. Obispo de Osma, como también al Gobierno de S. M. la Reina (q. D. g.) por los favores que le han dispensado para una obra tan deseada; pero principalmente levantará sus corazones a Dios de quien proceden todos los bienes. Por eso, el nuevo colegio al ocupar el edificio y reanudar en el templo dedicado a la Madre de Dios los sagrados cánticos, que allí hizo resonar por largos siglos otra corporación grandemente benemérita de la Iglesia y del Estado, ha dispuesto celebrar su instalación el día --- de octubre con una solemnidad religiosa en acción de gracias al Todopoderoso, en la que predicará el M. R. P. Fr. Joaquín de Jesús Álvarez, lector del Real Colegio de Valladolid.

Y en la seguridad de que V. participa de los mismos sentimientos por la gloria de Dios y la salvación de tantas almas, que esperan de este nuevo colegio pastores y enviados por Jesucristo. El M. R. P. Comisario, el P. Rector y la comunidad toda le suplican les favorezca con su asistencia a tan solemne acto religioso.

Ocupado el monasterio por los agustinos, fue el P. Manuel Fernández Nespral, párroco jubilado que vino de Filipinas a España por estar enfermo, a quien encargaron los superiores las obras de reconstrucción y reparos del edificio, que llevaría a cabo sin ningún reparo.

ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN DEL MONASTERIO DE LA VID Y DE LOS BIENES, ANEJOS AL MONASTERIO, QUE RECIBIERON LOS AGUSTINOS⁴

En el archivo Provincial de la Provincia Agustiniiana de Filipinas (APAF) con sede en Valladolid, se conserva una escritura datada en 7 de abril de 1899 en Aranda de Duero, en la que se mencionan las posesiones que fueron entregadas a los agustinos junto con el monasterio, y las que posteriormente fueron adquiridas por los frailes. Eran las que el siguiente nombra.

Don Máximo del Pino, notario de la villa de Aranda de Duero y del Ilustre Colegio del territorio de Burgos, doy fe:

Que el muy reverendo padre Valentín Garay, rector del Colegio Seminario de Santa María de la Vid de misioneros Agustinos Filipinos Calzados me ha exhibido para testimoniar a la letra el documento que copiado dice:

Dr. D. Pedro Penzol, provisor y vicario general del obispado de Osma, en representación y mando de las facultades conferidas por el Ilmo. Sr. Dr. Dn. José María Escudero, actual obispo de dicha diócesis. Certifico: que la comunidad de religiosos Agustinos Calzados de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, Misioneros de Filipinas, establecidos primeramente en la Península para las misiones de Ultramar, cuya comunidad fue fundada por Breve de diez de marzo de mil setecientos treinta y seis expedido por S. S. Clemente XII; autorizada posteriormente por real licencia a fecha treinta y uno de julio de mil ochocientos cuarenta y tres, viene poseyendo pacíficamente como verdadera dueña y sin interrupción alguna desde el tiempo y por el concepto que luego se indicará las fincas siguientes:

⁴ APAF, leg. 1198, carpeta 2-a.

1ª. Una casa colegio con su iglesia, sacristía, panteón, dependencias diversas para hospedería, talleres, cuadras, huerta y demás locales, todo unido mide 19.422 metros y 23 centímetros cuadrados. Linda por el norte, sur, este y oeste con el cauce del molino, carretera a Soria, huerta alameda, tierras, caminos intermedios de la propiedad de la señora viuda y herederos de don Juan Monedero. Lindando al colegio, con exclusión de la iglesia, panteón y sacristía, al norte con la iglesia de dicho colegio, al sur con las tierras de la viuda y herederos de don Juan de Monedero, al este con huerta y alameda de los mismos, y al oeste con la carretera y camino al colegio, ocupándolo una superficie de 17.699 metros cuadrados.

2º. Un corral para leña frente al citado edificio del colegio, de 500 metros cuadrados de superficie, que linda al este con camino de servidumbre y a los demás aires con tierras de la señora viuda e hijos de don Juan Monedero.

3º. Un portalón unido a dicho colegio que ocupa aproximadamente 90 metros, y linda al norte con la tapia de la huerta, sur con camino y tierras, y al este y oeste también con caminos.

4º. Un lagar con su viga, pila y demás accesorios, y un cuarto para guardar efectos, de cabida el lagar noventa carros y en su centro una bodega que contiene veintiún sitios para cubas, todo forma un edificio de 181 metros cuadrados. Está situado al pago de la llamada Veguilla, y linda por el norte con el camino de servidumbre, por el sur con el monte, por el este la Veguilla, y al oeste con el pago de Cabezuela.

La citada finca denominada colegio de La Vid, así como la bodega y el lagar, radicantes en el término municipal del Ayuntamiento del mismo nombre, fue adquirida en virtud de la cesión que hizo el Ilmo. Señor obispo de Osma don Pedro María Lagüera, de grata memoria, en dieciséis de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, habiendo sido confirmada tal cesión en cuatro de mayo de mil ochocientos sesenta y seis por el Eminentísimo Señor Nuncio Apostólico, en virtud de la Real Orden del Ministerio de Ultramar, fecha seis de octubre del expresado año de mil ochocientos sesenta y cinco.

Fue autorizado el Reverendo Padre Celestino Mayordomo, comisario general, para la adquisición de un edificio que sirviera de colegio seminario, para las referidas misiones.

Forma parte del colegio seminario, deslindando, una casa-posada denominada Venta de La Vid, situada en la villa del mismo nombre, que constaba de un cobertizo soportal a la entrada, o sea, al sur, que de larga ocupa de este a oeste 15 metros, y de sur a norte, por el aire este linda a

la huerta del colegio hasta las esquinas de la rinconada hay 33 metros de largo; por el lado que linda al camino o sea, al oeste, tiene 43 metros de largo; y por el rincón que es más estrecho y forma escuadra que linda con la pared de entrada del corralón, al norte, tiene 11 metros de ancho, y de largo la parte que forma escuadra tiene 10 metros.

Al otro lado del camino y al aire oeste, tiene un corral con sus paredes destruidas, que de sur a norte tiene 21 metros de ancho, y de este a oeste por la parte del norte 21 metros y 500 milímetros de ancho, lo mismo por el aire sur y por el oeste que tiene 19 metros y 500 milímetros de ancho. Todo él ocupa nueve áreas de terreno, y por el este linda al camino público que conduce al Duero, y por el norte, oeste y sur a tierras de don Juan Monedero. Esta parte del colegio fue adquirida por la indicada comunidad, representada por el R. P. Rector Fr. Fernando Magaz, en escritura de venta otorgada ante don Benito María, notario de Calella, a veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

Asimismo, forma parte del mismo colegio, en el estado en que hoy se halla, lo que fueron casas adquiridas a D. Modesto Gil Cachurro por el R. P. Mauricio Álvarez Díez, en escritura de permuta ante don Eugenio Antoria, notario de Peñaranda de Duero, que fue hecha en veintitrés de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

Una casa sita en la plaza, número 2, que ocupa 143 metros y 82 centímetros, que lindaba por la entrada con tierras de don Modesto Martín, por la derecha con el número cuatro, a la izquierda con la posada y a la espalda con la huerta del colegio.

Una casa en la misma plaza, número 4, que lindaba al frente con tierras de don Modesto, a la derecha con entrada al colegio, a la izquierda con la casa anterior y la espalda con la huerta.

Otra casa en dicha plaza, número 12, que lindaba al norte con las tierras del repetido don Modesto, a la derecha con el número 14, izquierda número 10 y espalda a la dicha huerta.

Y otra casa número 14 de la misma plaza, que lindaba frente a tierras de dicho señor, derecha a la huerta del colegio, izquierda a la casa anterior y espalda a referida huerta.

Las indicadas fincas, como queda manifiesto, constituyen hoy parte del colegio, habiendo sido demolidas para darle la construcción que hoy tiene, estando comprendidas en la superficie de la finca número primero.

LA PRIMERA COMUNIDAD DEL COLEGIO DE LA VID Y LA NECESIDAD DE UNA REFORMA DEL EDIFICIO

Los religiosos que vivían en el convento el día de su inauguración y destinados a él, fueron los siguientes:

M. R. P. Fr. Apolinar Álvarez, rector.

R. P. Fr. Lucas González, vicerrector.

R. P. Fr. Joaquín García, lector.

R. P. Fr. Tirso López, lector.

Teólogos de 3º año.

Fr. Manuel Gutiérrez, diácono.

Fr. Eustaquio Torés, diácono.

Fr. Calixto Fernández, diácono.

Fr. Faustino Muñoz, subdiácono.

Fr. Felipe García, subdiácono.

Fr. Emilio Bullé, subdiácono.

Teólogos de 2º año.

Fr. Benito Ubierna, subdiácono.

Fr. Juan Tarrero, subdiácono.

Fr. Gonzalo Gamazo, subdiácono.

Fr. Ricardo Alonso, subdiácono.

Fr. Cándido González, subdiácono.

Fr. Leandro Collado.

Fr. Federico Cortázar.

Fr. Tomás Cámara

Teólogos de 1º año.

Fr. Guillermo Cuevas.

Fr. Feliciano Moral.
Fr. Salvador Font.
Fr. Mariano García.
Fr. Laureano Bernardo.
Fr. Alipio Azpitarte.
Fr. Sabas Fontecha.
Fr. Juan Román.

Fr Julián Ibeas, lego.
Fr. Santiago Gamazo, lego.

Más otros cinco donados cuyos nombres no se mencionan en el documento⁵.

Dada las pésimas condiciones en las que se encontraba el edificio, el provincial de Filipinas vio la necesidad de ir poco a poco adecuando el monasterio.

En una carta que escribe el comisario P. Eduardo Navarro al P. Provincial, datada el 3 de diciembre de 1896, con el fin de que el Definitorio autorizase una reforma en el colegio, se relatan detalles que nos indican la situación lamentable del interior del edificio, así como la necesidad de adquirir nuevas propiedades necesarias para el funcionamiento del colegio⁶.

Tengo el honor de remitir a V. R. para su presentación al V. Definitorio, el proyecto y presupuesto de obras del colegio de la Vid que a última hora recibo y que me apresuro a informar sintiendo no poder hacer un detenido análisis de dicho proyecto y obras por la premura del tiempo que no lo permite. Que es de imperiosa necesidad el arreglo de la cocina y fregaderos del colegio de la Vid es una verdad de todos conocida, y al efecto se concedió un crédito para este objeto por el Capítulo Provincial último. El R. P. Lector no ha llevado a efecto dicha obra porque no responde por modo completo a la necesidad allí sentida y por eso propone la radical satisfacción de esa necesidad por medio del actual proyecto a

⁵ APAF, leg. 1113, carpeta 1.

⁶ APAF, leg. 696, carpeta 2-d.

fin de que los gastos que se verifiquen den el apetecido resultado. Dicho proyecto es el mismo, pero perfeccionado, que sirvió para Valladolid.

Si de imperiosa necesidad se juzga la obra mencionada, lo es si se quiere mucho más por lo que ha de influir de un modo determinante en la salud de nuestros religiosos, la del solado de dicho colegio, por el estado de acentuado deterioro en el que se halla el actual, y espeso y perjudicialísimo es el polvo que se levanta al pasear los jóvenes por los claustros. Conceptúo, pues, la obra que se propone de perentoria necesidad, necesidad que ha ya tiempo se dejaba sentir, pero que hubiera sido excesivamente cara por la dificultad y carestía que ofrecía el acarreamiento de materiales, facilitado y abaratado es hoy por el ferrocarril que inmediato al colegio pasa.

De reconocida utilidad, y en parte también de necesidad y más aún para lo sucesivo, sería la adquisición o compra de la huerta, molino, alameda e isleta que existe en frente de esta. Sabido es el numeroso personal de religiosos existentes hoy en la Vid hasta que la Corporación adquiera otro colegio, y la necesidad de que se nos cierre la alameda, caso fácil de acontecer, que tan excelente servicio presta como paseo y solar a los religiosos. Además, nadie ignora el pingüe resultado que esta pudiera dar tanto llevándose a cabo un estudiado replanteo de su casi extinguido arbolado, tanto en pastos para el ganado que en más o menos número se ve precisado a sostener el colegio.

La isleta es sumamente útil, no solo por el arbolado de que es perfectamente susceptible, sino por los muchos conejos que ya hay en ella, número que puede ser muchísimo mayor y desde luego un recurso para las necesidades de aquel colegio, e igualmente por la leña tanto de la alameda como de esta isla, artículo que va encareciendo a medida que se van castigando los montes inmediatos.

El molino es también sumamente útil su adquisición, porque amén de la molinería del abundante grano que necesita el colegio, se presta admirablemente para colocar en él una turbina con fuerza suficiente para mover una dinamo que dé electricidad al colegio.

La compra de la huera resulta de mayor necesidad para evitar el caso de un canon mucho más excesivo que el actual, en vista a la gran necesidad que hay de ella; claro está que debe aprovecharse la mejor oportunidad para su compra, pero para verificarlo necesario es licencia previa.

RELACIÓN NUMÉRICA DE RELIGIOSOS QUE VIVIERON EN EL COLEGIO DE LA VID

En este apartado presento el dato numérico de los frailes agustinos y el personal de servicio que habitaron la casa religiosa durante los años mencionados. Para la elaboración de esta estadística he recurrido a los libros becerros, donde no solo se anotaba la partida de gastos y salidas; en este caso, también nos facilitan a los investigadores la información a la que acto seguido hago referencia.

A finales de 1880 vivieron en el colegio 130 religiosos y 5 criados.

Año 1881. Hubo meses en los que vivieron 126 religiosos (enero), 127 (febrero, mayo, junio, julio), 125 (marzo), 124 (abril), 128 (agosto, septiembre, octubre), 137 (noviembre) y 145 (diciembre). El número de criados osciló entre 3 y 4.

Año 1887. Hubo 75 religiosos (enero, febrero, marzo, abril) y 74 (mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre). Los criados fueron 5.

Año 1889. Estuvieron 74 religiosos (enero, febrero), 76 (marzo, abril, mayo, junio), 79 (julio), 106 (agosto), 107 (septiembre) y 87 (octubre, noviembre y diciembre). El número de criados fue de 5.

Año 1890. Hubo 87 religiosos (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio), 111 (agosto, septiembre), 84 (octubre, noviembre y diciembre). Los criados fueron 5⁷.

Año 1892. Vivieron en el colegio 85 religiosos (enero), 86 (febrero, marzo), 87 (abril, mayo, junio), 86 (julio), 82 (agosto), 111 (septiembre), 89 (octubre, noviembre, diciembre). Hasta el mes de octubre hubo 4 criados, a partir de octubre 5.

Año 1895. Hubo 65 religiosos (enero, febrero, marzo), 68 (abril, mayo), 69 (junio, julio), 89 (agosto, septiembre)⁸, 93 (octubre, noviembre) y 95 (diciembre). Hasta el mes de agosto tuvo la comunidad 7 criados, a partir de este mes 8 criados⁹.

⁷ APAF, leg. 696, carpeta 1.

⁸ APAF, leg. 697, carpeta 1.

⁹ APAF, leg. 697, carpeta 2-d.

Año 1897. Moraban en el monasterio 118 religiosos (enero, febrero, marzo, abril, junio, julio), 117 (mayo), 116 (agosto), 105 (septiembre), 119 (septiembre, octubre)¹⁰, 110 (noviembre) y 109 (diciembre). El número de criados fue de 11¹¹.

ASPECTOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO DE LA VID

1. Estatutos del colegio¹²

Para el buen funcionamiento interno de la vida religiosa en el colegio, así como para la formación de los candidatos a misioneros en Filipinas, la Provincia elaboró unos Estatutos en los que se recogerían todas las directrices a seguir por la comunidad del colegio de La Vid. Expongo el caso de los que fueron aprobados en marzo de 1877 por el P. Tintorer, comisario apostólico.

Este texto está compuesto de diecinueve párrafos o capítulos, referidos cada uno de ellos a un tema concreto. Cada párrafo consta de varios números en los que se especifica y detalla de manera más concreta aspectos que hacen referencia al enunciado de cada párrafo.

Párrafo 1º. De las oraciones: mental, oficio divino, rosario, estación, salmos penitenciales, examen de conciencia, ejercicios espirituales, confesión y comunión.

Párrafo 2º. De lo que se ha de cantar en el coro.

Párrafo 3º. De los oficios de difuntos.

Párrafo 4º. De los estudios.

Párrafo 5º. Actos literarios.

Párrafo 6º. Exenciones y recreaciones.

Párrafo 7º. Días de recreo.

Párrafo 8º. Dispensas de oración.

¹⁰ APAF, leg. 696, carpeta 2-c.

¹¹ APAF, leg. 696, carpeta 2-e.

¹² APAF, leg. 82, carpeta 1.

Párrafo 9°. De las consultas.

Párrafo 10°. Del archivo y depósito.

Párrafo 11°. De la admisión de novicios y confesores.

Párrafo 12°. De las órdenes y confesores.

Párrafo 13°. Sobre las celebraciones de misas.

Párrafo 14°. Del párroco de la Vid.

Párrafo 15°. De la comida.

Párrafo 16°. De la ropa y demás utensilios.

Párrafo 17°. De la rasura y limpieza del colegio.

Párrafo 18°. De la distribución ordinaria de las horas del día.

Párrafo 19° y último. De algunos oficios y prácticas del colegio.

Cito a continuación lo que dice el párrafo 4° acerca de los estudios en el colegio.

Núm. 1°. El curso empezará el día 11 de septiembre y concluirá el 30 de junio.

Núm. 2°. Cada lector dará a sus respectivos discípulos dos lecciones diarias de las materias y por los autores que designe el Plan de Estudios aprobado.

Núm. 3°. La cátedra empezará a las 9 menos $\frac{1}{4}$ por la mañana, hasta las 10; y las 4 menos $\frac{1}{4}$ hasta las cinco por la tarde.

Núm. 4°. Los jueves empezará la cátedra a las 8 y $\frac{1}{2}$, y concluirá las 9 y $\frac{1}{2}$, en cuya hora darán principio las conclusiones hasta las 10 y $\frac{1}{2}$.

Núm. 5°. Sólo se dispensará la cátedra durante el curso los días siguientes:

Dispensas por la mañana y por la tarde

Desde las vísperas de Navidad hasta la Circuncisión.

Los dos primeros días de la Pascua de Pentecostés. Los domingos y festividades de la Iglesia con precepto de misa y comunión de orden.

Desde el Miércoles Santo incluido hasta Dominica in Albis.

Desde el primer día de julio hasta el once de septiembre, que son las vacaciones de fin de curso, aunque con la excepción que se dirá en el número siguiente.

El día del Santo del P. Rector y el del protector de los estudios.

Núm. 6°. Dispensas de la sola tarde

Todos los jueves del año, prohibiendo toda traslación de esta dispensa por ningún concepto.

La víspera de los días en que oficia el P. Rector, en aquellas se acostumbra a dispensar también el oficio y Rosario.

Días de San Guillermo, Santa Mónica, San Juan de Sahagún, Santo Tomás de Villanueva y todos los Santos de la Orden.

Los días de toma de hábito y profesión, siempre que ambas cosas no puedan hacerse en el día festivo o en otro que por cualquier concepto lleva consigo dispensa de cátedra, como se lo recomendamos al P. Rector.

Lo mismo se dispense respecto a la misa nueva, aunque, como se ha dicho arriba, procurará el P. Rector, que esta sea en domingo, día festivo de repaso, o al menos en que esté dispensada la cátedra.

Núm. 7°. En las vacaciones de julio y agosto emplearán por la mañana en el primero una hora de cátedra de música, canto llano u otra materia útil que se disponga por ley; y de repaso con el lector en el segundo hasta el día 16, en que darán principio los exámenes. Concluidos estos, tendrán vacaciones como en julio, excepto la huerta por la mañana y oración por la tarde o noche.

Núm. 8°. El que por razón de enfermedad no asista a cuarenta lecciones no será admitido a exámenes.

Núm. 9°. Por la falta de 15 lecciones que no sean por motivo de enfermedad, o dispensa legítima, se perderá el curso.

Núm. 10°. La asistencia a coro invalidará la asistencia a cátedra; más si la enfermedad fuera tan solo de aquellas que impiden al paciente la asistencia a coro y sí solo, asistirá fuera del coro y en el lugar que el P. Rector determine.

Núm. 11°. La pérdida de coro por los motivos arriba indicados no dispensará al estudiante de la asistencia a la cátedra diaria.

Núm. 12°. El que voluntariamente perdiera curso dos veces continuas o discontinuas, se le suspenderá la carrera y se dedicará al estudio de la Moral.

2. Planes de Estudios¹³

La carrera literaria, así era mencionada en los Planes de Estudios de la Provincia, se completaba en ocho años, de los cuales, cuatro eran empleados en las Humanidades y Filosofía, y cuatro en las ciencias eclesiásticas.

El curso empezaba el 11 de septiembre y concluía el 30 de junio, llevándose durante este tiempo tres lecciones diarias. En las cátedras de Lógica, Metafísica, Ética, Estética, y en las de Teología Dogmática y Moral, Derecho Canónico y Escritura, se hacía uso de la lengua latina.

Los lectores, de conformidad con el regente, antes de empezar el curso tenían que hacer el programa de las respectivas asignaturas, basado en cuanto era posible, en el libro de texto. Tanto estos como los rectores explicaban dos lecciones diarias, de una hora cada una.

Para suplir a los lectores, cuando por razón de enfermedad u otros motivos estos no podían asistir a su cátedra, y para desempeñar las menos importantes, el P. Provincial procuraba que en los colegios hubiera jóvenes con condiciones y cualidades para lector, a los que daba el título de Pasante, que no gozaban de exención alguna fuera de los días en que tuvieran clase; y que tenían las exenciones del coro como los lectores en ejercicio.

El P. Provincial era el encargado, a tenor de lo indicado por el P. General, de velar por el buen funcionamiento de los estudios, dando instrucciones cuando lo considerase oportuno, así como de ocupar la presidencia en los actos literarios. Asimismo, el P. Provincial presentaba los libros de texto al P. General para que los aprobara. Los cuadros de asignaturas los hacía el P. Regente oído el parecer de los lectores.

Las asignaturas de los cuatro años de Humanidades y Filosofía se distribuían del siguiente modo:

Primer año.

Castellano y latín, diaria.

Aritmética, hasta Navidad, diaria.

Geografía General y de Europa, y especial de España, hasta Navidad, diaria

¹³ APAF, leg. 628, carpeta 1-a. Plan de Estudios aprobado por el P. Fr. Tomás Rodríguez, prior general. Año 1905.

Lógica, desde Navidad, diaria.

Aritmética y nociones de Álgebra, desde Navidad, alterna.

Geografía, desde Navidad, alterna.

Dibujo lineal, obligatorio, jueves.

Segundo año.

Metafísica general, Estética y Cosmología, diaria.

Historia de España, 2 semanales.

Historia Universal (primer curso), 4 semanales.

Francés, obligatorio, 3 semanales.

Perfección de latín, 1 semanal.

Dibujo lineal, obligatorio, jueves.

Tercer año.

Psicología y Teodicea, diaria.

Álgebra, Geometría y Trigonometría, diaria.

Historia Universal (segundo curso), alterna.

Francés (obligatorio), alterna.

Dibujo lineal (obligatorio), jueves.

Cuarto año.

Física y Química, diaria.

Historia Natural, Fisiología, Higiene y Agricultura, diaria

Ética y Derecho Natural, 4 semanales.

Preceptiva de los géneros literarios del castellano y latín y composición,
1 semanal.

Entre las asignaturas consignadas en los artículos anteriores, las de mayor importancia eran la Lógica, Metafísica, Estética y Ética

Las asignaturas de Teología eran las siguientes:

Primer año.

De vera religione et de locis Theologicis, diaria.

Introductio ad Sacram Scripturam (pars generalis), 3 semanales.

Historia Ecclesiae, Crítica et Apología, 4 semanales.

Lingua hebraica (primus cursus), 2 semanales.

Arqueología, Aegiptología et Assiriología, 1 semanal.

Rethorica, jueves.

Segundo año.

De Deo Uno et Trino, de Deo creatione, de primo homine, et de Peccato originali, diaria.

De. S. Scriptura (pars specialis), 3 semanales.

De Jure Publico ecclesiastico, et de Institutionibus Canonicis, 3 semanales.

Lingua hebraica (praxis), 1 semanal.

Theologia Moralis (usque ad tractatum de Justitia et Jure), 3 semanales.

Eloquentia sacra, jueves.

Tercer año.

De Verbo Incarnato, de Gratia Reparatoris et de Virtutibus, diaria

De Jure Canonico (De Personis, de Rebus et de Regularibus), 4 semanales.

Lingua graeca (Primus annus), 2 semanales.

De Theologia Morali, 3 semanales.

Patrologia, 1 semanal.

Eloquentia sacra (praxis), jueves.

Cuarto año.

De Sacramentis, de Novissimis, etc, diaria.

De Theologia Morali, diaria.

De Jure Canonico, 3 semanales.

Lingua Graeca, 2 semanales.

Theologia Pastoralis et Liturgia, jueves.

Además de las lecciones diarias, había durante el curso con asistencia obligatoria de todos los estudiantes y padres que no estaban ocupados o impedidos, en lugar de la segunda clase los jueves, un acto literario de noviembre hasta Resurrección, en el que se defendía una proposición de Teología, Filosofía, caso de Moral o de Derecho. El orden de estas disertaciones era: la primera de Teología, y la segunda de Moral o de Derecho Canónico. Empezaban los teólogos más jóvenes. Este mismo orden se seguía en las proposiciones de los diversos cursos de Filosofía. Los teólogos que simultaneaban la Moral la semana que les correspondía, alternaban las disertaciones de Teología con un caso de Moral o de Derecho Canónico.

Los estudiantes de primer año de Filosofía estaban dispensados de las disertaciones o proposiciones, pero era obligatoria su asistencia.

Los alumnos que por razón de enfermedad no asistieran a cuarenta lecciones continuas o sesenta discontinuas, o el que faltase a quince lecciones, no por enfermedad física o legítima dispensa, sino por culpa suya, perdían el curso. La pérdida de gran número de cátedras por enfermedad u otros motivos que suponían la pérdida de curso, no eximía al estudiante de la asistencia a las clases diarias después de que convaleciese.

Por lo que respecta a los exámenes, los trimestrales de las materias eran orales y tenían lugar ante un tribunal los días 21, 22 y 23 de diciembre y el miércoles, jueves, viernes y sábado de Pascua de Resurrección.

Todos los años, el 10 de julio empezaban los exámenes de fin de curso, en el modo y la forma que determinaba el rector. Para las pruebas, los lectores en ejercicio y demás graduados del colegio, si así lo deseaban, bajo la presidencia del rector o del provincial, formaban unos tribunales. Los exámenes se hacían como mandaban las Constituciones y en latín los de todas aquellas asignaturas que eran explicadas en este idioma.

Los alumnos que no aprobaban tenían que estudiar durante las vacaciones, y repetían el examen los días 25 y 26 de agosto. Perderían el curso aquellos que en este segundo examen no obtuviesen la aprobación. Si por dos años alguno perdiera curso culpablemente, se le privaría de la carrera y se le aplicaría solo al estudio abreviado de la Moral y Dogmática por espacio de tres años.

Finalizado el curso académico, el regente y los lectores hacían una hoja de calificaciones¹⁴ de cada una de las asignaturas del curso. Esta era de la siguiente manera:

Regens studiorum et Lectores hujus Collegii fidem facium atque attestantur: Quod Fr... Alumnus ejusdem, scholae totius anni... Adstiterit et in singulis disciplinis sequentem censuram obtinuerit:

In. Thelogia Dogmatica Benemetirus

In. Theologia Moralia Benemeritus

In. Jure Canonico Meritus

¹⁴ APAF, leg. 628, carpeta 1-b.

In. Lingua Graeca Meritus

In. Patrologia Approbatus

In. Eloquentia sacra Aprobatus

También, el P. Regente, todos los años, después de los exámenes de fin de curso, formaba la hoja de estudios de cada estudiante, en la que consignaba la conducta religiosa que en aquel año había observado, la aplicación y talento de que el estudiante estaba dotado y la remitía por duplicado al P. Provincial. De igual manera el P. Rector informaba en la misma relación del P. Regente en lo que se relaciona con la conducta religiosa, y ambos la enviaban por duplicado al Provincial y General.

Durante los años de carrera, todos los domingos, fiestas y días que por los Estatutos no había cátedra ni misa cantada, los estudiantes tendrían por la mañana una hora, por los menos, de canto gregoriano o figurado, y media hora de lecciones de educación y conferencias religiosas, bajo la dirección de los PP. Rector, maestro de profesos y vicerrector, que eran los encargados de exhortar con frecuencia a los jóvenes religiosos a cumplir exactamente con las obligaciones más principales y sagradas de los religiosos.

En las vacaciones generales de fin de curso, el P. Regente de estudios, de acuerdo con el lector y rector, procuraban que todos los estudiantes tuvieran una hora de clase por la mañana, ya fuera de Liturgia, Elocuencia, Declamación e Idiomas, o ya sea de otras materias consideradas oportunas, según las aficiones de cada uno, sin omitir lo que sobre instrucción moral y religiosa mandaban los Estatutos¹⁵.

3. Religiosos que estudiaron en el colegio de la Vid desde de 1886 hasta 1901¹⁶

Curso	Regente estudios	1º Filosofía	2º	3º	1º Teología	2º	3º	4º
8.1866					1			

¹⁵ APAF, leg. 628, carpeta 1-a.

¹⁶ APAF, leg. 518, carpeta 7. Algunos de los estudiantes, tal y como indica el documento citado, embarcaron para Filipinas antes de terminar todos los estudios.

1866 - 1867	Fr. Joaquín García				8	7	6	
1867 - 1868	Fr. Joaquín García		17		23	7	8	6
1868 - 1869	Fr. Joaquín García		33		17	22		1
1869 - 1870	Fr. Tirso López		30		27	15		
1870 - 1871	Fr. Tirso López				30	26	14	
1871 - 1872	Fr. Tirso López				21	22	24	13
1872 - 1873	Fr. Tirso López		1		24	20	22	1
1873 - 1874	Fr. Eugenio Álvarez		1		13	22	19	
1874 - 1875	Fr. Eugenio Álvarez		1			14	15	18
1875 - 1876	Fr. Eugenio Álvarez	2				5	11	14
1876 - 1877	Fr. Eugenio Álvarez		6		13		5	9
1877 - 1878	Fr. Guillermo Manou				5	13		5
1879 - 1879	Fr. Joaquín García					5	11	1
1879 - 1880	Fr. Joaquín García			11	14		6	
1880 - 1881	Fr. Joaquín García				20	13		6
1881 - 1882	Fr. Mauricio Álvarez			24	19		13	3 (5° de Teología)
1882 - 1883	Fr. Mauricio Álvarez			26	24	16		11
1883 - 1884	Fr. Tomás Fito			25	24	27 ¹⁷	17	

¹⁷ El documento indica los nombres de 27 estudiantes de 2º y 4º de Teología, sin especificar a qué curso corresponde cada uno de ellos.

1884 - 1885	Fr. Tomás Fito				19	21	30 ¹⁸	3 (5° de Teología)
1885 - 1886	Fr. Manuel Gutiérrez			33	29			
1886 - 1887	Fr. Manuel Gutiérrez			21	31			
1877 - 1888	Fr. Manuel Gutiérrez			25	22			
1888 - 1889	Fr. Manuel Gutiérrez			27	22			
1880 - 1890	Fr. Fernando García			28	24			
1890- 1891	Fr. Fernando García			23	29			
1891 - 1892	Fr. Fernando García				23	23		
1892 - 1893	Fr. Fernando García					25		
1895 - 1896 ¹⁹	Fr. Patricio Martín			23	17	23		
1896 - 1897	Fr. Patricio Martín			31	23	13	20	
1897 - 1898	Fr. Valentín Beovide				27	23	15	20 (4° y 5° de Teología)
1898 - 1899	Fr. Valentín Beovide			19		26	21	13 ²⁰
1899 - 1900	Fr. Valentín Beovide							

¹⁸ El documento indica los nombres de 30 estudiantes de 3° y 4° de Teología, sin especificar a qué curso corresponde cada uno de ellos.

¹⁹ En el documento falta el original correspondiente a todos los cursos de 1893-1894 y 1894-1895.

²⁰ En este curso había 16 estudiantes de 5° de Teología y Derecho.

1900 - 1901	Fr. Valentín Beovide					17	35	22
1901- 1902	Fr. Valentín Beovide					15	16	32 ²¹
1902 - 1903	Fr. Valentín Beovide					14	15	14
1903 - 1904	Fr. Valentín Beovide						21	15 ²²

4. Celebración del día de San Agustín en el colegio de La Vid

Con motivo de la fiesta de San Agustín, los profesos y los padres del colegio organizaban una gran velada musical y literaria que duraba dos días, el 28 y el 29 de agosto. Dentro del desarrollo del acto, los agustinos recitaban poemas, poesías y romances; narraban leyendas, pronunciaban discursos y hacían sonar composiciones musicales. Era todo muy solemne.

Cito el ejemplo de la velada del año 1881, que contó con las siguientes actuaciones²³:

1ª PARTE

- 1º. NABUCODONOSOR. Sinfonía arreglada para orquesta por el R. P. Fr. Matías de Aróstegui, Vicerrector.
- 2º. RECUERDOS DE LA ORDEN AGUSTINIANA. Discurso de apertura por el R. P. Lector Fr. José López.
- 3º. AYES DEL CORAZÓN. Silva por R. P. Lector Tomás Rodríguez.
- 4º. CIENCIA DE SAN AGUSTÍN PAGANO. Discurso por Fr. Marcelino Gutiérrez.
- 5º. CONVERSIÓN DE SAN AGUSTÍN. Poesía por Fr. Valerio Lorenzo.
- 6º. LA CONVERSIÓN. Tercetos por el P. Fr. Manuel de Aróstegui.

2ª PARTE

- 1º. SEMIRAMIS. Sinfonía a seis manos con piano y armónium.

²¹ En este curso había 18 estudiantes de 5º de Teología.

²² En este curso había 9 estudiantes de 5º de Teología.

²³ APAF, leg. 1198, carpeta 2-a.

- 2°. ENTREVISTA DE SAN AGUSTÍN CON SANTA MÓNICA DESPUÉS DE LA CONVERSIÓN. Poesía por Fr. Pedro Bartolomé.
- 3°. SAN AGUSTÍN Y LA COSMOGONÍA MODERNA. Discurso por Clemente Díez.
- 4°. EL SOLITARIO DE TAGASTE. Leyenda fantástica, poesía por Fr. Manuel Noval.
- 5°. FUNDACIÓN DE LA ORDEN AGUSTINIANA. Romance por Fr. Santos Vega.
- 6°. DESTINO DE LA ORDEN AGUSTINIANA. Discurso por Fr. Pablo Bozal.
- 7°. MUERTE DE SAN AGUSTÍN. Poesía por Fr. Paulino Fernández.
- 8°. PLEGARIA. Compuesta por el 1º organista de la Catedral del Burgo de Osma, D. Damián Sanz.

3ª PARTE

- 1°. ISLAS FILIPINAS. Sinfonía a orquesta por el R. P. Manuel de Aróstegui.
- 2°. ELOCUENCIA DE SAN AGUSTÍN. Discurso por Fr. Máximo Herrero.
- 3°. LA GLOIRE DE SAN AGUSTIN SUR LA TERRE. Discurso por Fr. Manuel Donis.
- 4°. EL CORAZÓN DE SAN AGUSTÍN. Romance por Fr. Valentín Iglesias.
- 5°. LA CIUDAD DE DIOS. Discurso por Fr. Jacinto Marín.
- 6°. SALMO EN HEBREO, por el R. P. Lector Fr. Pedro Hernández.
- 7°. LE COEUR DE SAN AGUSTÍN, LEYENDA, por Fr. Luciano Illa.
- 8°. --- , por el laureado poeta Fr. Conrado Muiños.
- 9°. HIMNO A SAN AGUSTÍN, por el R. P. Fr. Manuel de Aróstegui.

